



25 OCT 2012

PROYECTO DE ORDENANZA N°

221-12

DESCRIPCION SINTETICA: ADHERIR PROGRAMA NACIONAL DE ACERCAMIENTO AL AUTOR - INSTALACION RECEPTORIA DERECHO AUTOR.

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional, artículo 17.
- Constitución Provincial.
- Carta orgánica Municipal.
- Ley Nacional 11.723 "Ley de Propiedad Intelectual"
- Decreto 41233/34 - Reglamentación de la ley 11.723.
- Resolución 229/2009 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- Disposición 7/2009 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Dirección Nacional del Derecho de Autor.
- Disposición 9/2009 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Dirección Nacional del Derecho de Autor.
- Declaración Mundial sobre la Propiedad intelectual.

FUNDAMENTOS:

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconoce al derecho de autor como uno de los derechos humanos fundamentales. El derecho de autor esta conformado por un conjunto de normas jurídicas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales, simplemente por haber creado una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, la cual puede estar publicada o no.

En Argentina, el Derecho de autor está enmarcado, en principio, por el artículo 17 de la Constitución que expresa que "*Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley*" y por la Ley 11.723 regula el régimen Legal de la Propiedad Intelectual.

En este sentido, cada autor que desee registrar su obra puede hacerlo a través de la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA), dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. La obra cuyo ejemplar ingresa en el registro de derecho de autor, adquiere, mediante el acto administrativo que significa su admisión, certeza de su existencia en determinada fecha, de su título, su autor, traductor y contenido, otorgándole de esta manera una presunción de autoría, lo cual protege a la obra de cualquier tipo de plagio o piratería.

En la DNDA se pueden inscribir las siguientes obras inéditas o publicadas: Cinematográficas - Composiciones Musicales - Compilaciones - Coreografías - Dibujos - Escritos (libros, folletos, etc.) - Esculturas - Fonogramas - Fotografías - Mapas - Multimedia - Obras de arquitectura - Obras dramáticas - Pantomímicas - Pinturas - Planos -



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Programas de radio - Programas de televisión - Publicaciones periódicas - Software - Videogramas. También se registran los contratos referidos a estas obras.

La DNDA cuenta con su sede central en Buenos Aires y con distintas receptorías, para realizar la inscripción, en distintas ciudades de nuestro país. Allí se adquiere un formulario, el cual debe ser completado por el solicitante. Quien desee registrarse y no cuente con una receptoría cercana, debe realizar la solicitud del formulario original a Buenos Aires, el cual será recibido vía correo, previo un depósito bancario. El solicitante debe completarlo y volver a enviarlo a la receptoría para poder continuar con el trámite, por lo cual los tiempos de inscripción terminan siendo muy largos.

En consecuencia la DNDA invita a cualquier entidad pública o privada con vocación cultural que se encuentre en las distintas provincias de nuestro país y que quiera colaborar con los autores de obras que habiten en sus jurisdicciones, a convertirse en Receptorías de Trámites en el marco del Programa Nacional de Acercamiento al Autor, establecido por la Disposición 9-2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Para ello la DNDA solo hay que enviar una nota tipo solicitando se receptoría y desde la Dirección se coordinan los cursos de capacitación del personal que colaboran en la diferentes receptorías, según lo estipulado en el Artículo 2º de dicha Disposición. De esta manera supervisa el procedimiento de envío de formularios y recepción de las obras. El valor del formulario ronda entre los \$13.- a \$40.- según lo que se desee registrar y la DNDA corre con los gastos de correo.

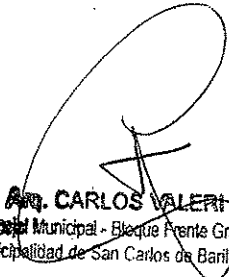
Dada la cantidad de artistas que hay en nuestra ciudad y que necesitan registrar su obra, vemos de suma importancia poder contar con una receptoría en nuestra ciudad, y de esta manera agilizar un trámite que se realizaría inmediatamente y que hoy lleva alrededor de 3 semanas.

En este sentido entendemos que la Secretaría de Cultura es el ámbito correcto para que la misma funcione.

AUTOR: Concejales Carlos Valeri, Diego Benítez. y Alfredo Martín (Bloque Frente Grande).


Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Prof. ALFREDO MARTIN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Ago. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° _____ fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38º de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se adhiere al Programa Nacional de Acercamiento al Autor, en concordancia con la Disposición 9-2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dirección Nacional del Derecho de Autor, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

“2012, año homenaje al Dr. Manuel Belgrano creador de la Bandera”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



- Art. 2º) El Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Cultura, deberá solicitar convertirse en Receptoría del Trámite registro derecho de autor, en el marco del Programa Nacional de Acercamiento al Autor, a través de una nota tipo que como Anexo II que adjunta y forma parte de la presente.
- Art. 3º) La Secretaría de Cultura será la autoridad de aplicación de dicho Programa, o la que a futuro la reemplace, siendo la receptoría del procedimiento de inscripción de obras artísticas, literarias y científicas, para lo cual designará a una (1) persona de planta permanente de dicha secretaria quien será capacitada para tal fin y se le certificará su firma para llevar adelante el trámite.
- Art. 4º) La Secretaría de Cultura deberá acogerse a los valores de los formularios estipulados por la Resolución 229/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos o la que a futuro la reemplace.
- Art.5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

DE : DNDA

NO. DE FAX : 43714289

23 OCT. 2012 11:40 P1

0009



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Dirección Nacional del Derecho de Autor*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

BUENOS AIRES, 20 MAR 2009

VISTO la Ley Nº 11.723, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta gestión de gobierno facilitar los mecanismos y procedimientos que les permita a todos los autores de la República Argentina registrar sus obras artísticas, literarias y científicas.

Que conforme surge de las estadísticas arrojadas por nuestra base de datos, la mayor parte de las obras inscriptas ante este organismo pertenecen a autores domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.

Que resulta necesario tomar conciencia de que una gran cantidad de autores domiciliados en el resto de las provincias de nuestro país, no inscriben sus obras por falta de asesoramiento o por la inexistencia de mecanismos suficientes que faciliten su acceso al procedimiento de registro.

Que por ello, es menester generar un plan de acción a nivel nacional a fin de que los autores de las provincias puedan acceder al asesoramiento necesario para proceder al inicio de la tramitación correspondiente para la inscripción de sus obras.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
DISPONE:



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Dirección Nacional del Derecho de Autor

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el "PROGRAMA NACIONAL DE ACERCAMIENTO AL AUTOR", que tendrá como objetivo la facilitación de los mecanismos para acceder a los procedimientos de inscripción de obras artísticas, literarias y científicas para los autores domiciliados en las provincias de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Dr. Nicolás Leandro MEISZNER, DNI N° 25.392.442, como Coordinador de Gestión del Programa creado por la presente, cuyas funciones serán:

- Contactar a entidades con vocación cultural, sean públicas o privadas, gubernamentales o no, que deseen actuar como Receptorías de Trámites en las provincias de nuestro país.
- Llevar y supervisar el Registro de Inscripción de Receptorías.
- Coordinar los cursos de capacitación para las personas que colaborarán en las diferentes Receptorías.
- Supervisar el procedimiento de envío de formularios tipo y recepción de obra y documentación entre las Receptorías y esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 3º.- La actuación de las Receptorías se realizará en forma voluntaria gratuita, y no existirá entre ellas y la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR ningún tipo de relación jerárquica ni de subordinación funcional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

Disposición DNDA N° 0009

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Anexo II

Ordenanza -CM-2012 “Adherir Programa Nacional Acercamiento al Autor - Instalación Receptoría Derecho Autor”

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

2012

A
Dirección Nacional Derecho de Autor
Sr. Director
DR. FEDERICO MOLLEVI
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretario de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, me comunico con Usted para hacerle llegar nuestro interés en acogernos al PROGRAMA NACIONAL ACERCAMIENTO DE AUTOR, emanado por la Disposición 009-2009 de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Es nuestro interés de que la Receptoría funcione bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, donde la persona encargada será la Sra. _____, DNI _____, quien es personal de planta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Quedando a su disposición para coordinar las acciones que hacen a la creación de la Receptoría, me despido de Usted muy atentamente.

SR. JULIO CESAR GIANELLI
Secretario de Cultura
San Carlos de Bariloche